

VIJIA DE TUMBES.

Este periodico se publica por ahora, una vez en cada semana. Se insertan en él, sin restriccion alguna, todas las comunicaciones con que nuestros conciudadanos quieran honrar nuestras columnas. Vale un real cada número, y se vende en lá misma Imprenta, situada en el hospital de Belén. Los SS. que gusten suscribirse recibirán los ejemplares en su domicilio, por el precio de cuatro reales por cada cuatro números que se pagaran adelantados. Se insertarán gratis los avisos y remitidos de los suscritores que no pasen de ocho renglones.

(NUM. 51.)

PIURA SABADO 1.º DE AGOSTO DE 1840.

(UN REAL.)

RELACIONES ESTERIORES.

Lima 5 de Junio de 1840.

Sr. MINISTRO.

La serie de penosos esfuerzos que los gobiernos de América se han visto obligados á emplear para mantener el respeto de las instituciones, la permanencia del órden interior y el decoro de su nombre; forma un caudal de experiencia que, sirviendo de base á sus combinaciones administrativas, les demuestra tambien la necesidad de establecer el sistema de sus relaciones con cada uno de los estados hermanos, sobre un pie solido de armonía y de mutua ayuda. Si es cierto que la vecindad, la identidad de orijen y la comunidad de instituciones, nunca pueden ser un pretexto para sobreponerse á las leyes y usos opuestos por la civilización á las escajeradas pretensiones de los gobiernos; no lo es menos que dentro de los límites de aquellos, es permitido y aun conveniente, que los buenos oficios, entre los del continente de América, deben ser mas positivos y eficaces; y que su ley internacional con decisiones mas pronunciadas que las que sirven de norma á los estados constituidos, sobre bases afianzadas por el tiempo; debe presentarles garantías apoyadas en la cooperacion fraternal de todos ellos.

Esta persuacion de mi Gobierno lo ha obligado, en repetidas ocasiones, á hacer violencia á sus sentimientos, y á no tolerar cerca de las fronteras del Ecuador los refugiados de ese Estado. Ahora mismo acaba de separar de Paíta á los SS. Otamendi y Oyarvide, cuya conducta inquieta infundia temores mas reales á la tranquilidad de esa República que á la de esta, en donde ambos emigrados no podian alcanzar medios eficaces de ofensa contra la administracion peruana.

Acababa mi Gobierno de dictar esa medida, cuando ha recibido avisos de que todos los personajes que figuraron, de un modo activo, en la causa de la conquista y sumision del pais á Don Andres Santa-Cruz, y él mismo, se hallan actualmente reanidos en la ciudad de Guayaquil atraidos por el designio de poner en obra la revolucion del Perú en un sentido favorable á sus dañados intereses.

Los descontentos y enemigos del Gobierno intentan ya derivar de allí abultadas esperanzas, y siembran por todas partes la inquietud, poniendolo en la necesidad, cuando ménos, de ejercer medios represivos que siempre son un mal en un Estado republicano, y que no dejarán de afectar los ánimos y alterar la armonía civil que se restablece ahora del todo á favor de la paz concluida con Bolivia. He recibido por este orden de S. E. el Presidente, para dirijirme á U. E. manifestándole la conveniencia de

una medida por parte del Gobierno del Ecuador, que aleje de Guayaquil á los emigrados complicados en la causa de la titulada Federacion, y que tal medida ademas de ser una repeticion de otras semejantes dictadas en casos como el presente, por lo que ha pasado á ser usual y recibida como parte de la política continental americana, envuelve un bien positivo para el Ecuador, cuyo suelo no podria ser preservado del contagio de la revolucion, si ella llegase á encenderse en el Perú.

No duda el Presidente que U. E., representando á su Gobierno la justicia y oportunidad de la providencia que he mencionado, interponga su influjo á fin de que se preste gusto á ello.

Acepte U. E. las consideraciones de alto aprecio con que me suscribo mui atento, mui obediente servidor—*Manuel Ferreyros.*

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Quito á 8 de Junio de 1840.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

He tenido el honor de recibir la nota que U. E. se sirvió dirijirme con fecha 5 de Junio del mes procsimo pasado; y habiendola puesto en conocimiento del Presidente, se me ha prevenido la conteste, manifestando á U. E.: que si la residencia en Paíta del Jeneral Otamendi era, en concepto del Gobierno del Perú, amenazadora de la tranquilidad del Ecuador, la espulsion de este Jeneral hácia nuestra territorio, donde se halla refugiado, debiera amenazar mas inmediatamente el órden interior de esta República. Pero mi gobierno, fiel á los principios que ha proclamado y sostiene, preferirá siempre correr los azares, aun de la guerra y las revoluciones, antes que violar las instituciones patrias, ni tampoco se negará, por temores infundados ó remotos, á dar asilo á los desgraciados y perseguidos.

Contrayendome á la solicitud de U. E. sobre internar en nuestro territorio al Jeneral Santa-Cruz y á las demas personas que con él se hallaban en Guayaquil, me es satisfactorio decir á U. E. que dicho Jeneral está ya en marcha para esta Capital, donde llegará dentro de dos ó tres dias procsimamente; pues su viaje á aquella ciudad solo tuvo por objeto, segun se ha informado á este Gobierno, arreglar intereses pecuniarios para procurarse por algun tiempo más, una subsistencia cómoda y segura.

Después de haber hecho á U. E. esta sucinta y satisfactoria esplicacion, no debo ocultar á U. E., que si el espresado Jeneral Santa Cruz, y las otras personas ya indicadas, no hubiesen espontáneamente elejido para su residencia los pueblos del interior, no habria podido mi Gobierno obligarlas anteriormente á dar este paso repugnante, que como lo sabe U. E. mismo, es contrario á nuestra constitucion y á una resolucion legislativa que tuvo lugar en el año de 1837, cuando las autoridades que imperaban en el Perú solicitaron, como lo hace ahora U. E., la internacion del actual Jefe de la Nacion Peruana y de sus mas dignos compañeros. Si entonces el actual Presidente de esta República, y tambien el que suscribe, como senadores, alzaron su voz para oponerse á un acto infractor de nuestra constitucion, ¿como podrian hoy, sin una manifiesta inconsecuencia de principios, dictar una medida en contrario, y por lo tanto transgresora de esa misma constitucion que existe inviolable?

Previendo mi Gobierno que la permanencia del Jeneral Santa-Cruz en el Ecuador, seria muy azarosa para algunos estados vecinos; aprovechó de los deseos manifestados formalmente por este Jeneral, de irse á Europa siempre que le devolviesen sus propiedades confiscadas; para solicitar, como lo hizo, tal devolucion de propiedades, persuadido de que ella conciliaba a un mismo tiempo, el alejamiento espontáneo del Jeneral Santa-Cruz, la tranquilidad y reposo de las republicas vecinas, y la salvacion de un principio jeneralmente respetado por todas las naciones civilizadas, *la abolicion de las confiscaciones de bienes*. Mas desgraciadamente han sido hasta ahora infructuosos los pasos que se han dado con tan loable designio; y segun las probabilidades, ó las apariencias, no hai ya esperanzas de alcanzar tan conveniente resultado.

Al terminar esta nota, manifestaré á U. E. que muy notorias han sido las francas opiniones del actual Presidente del Ecuador sobre la ya extinguida Confederacion; mas estas mismas opiniones no le inducirán á dar un solo paso que pueda comprometer sus deberes publicos, ni los principios que siempre ha favorecido.

Quiera U. E., Sr. Ministro, admitir los sentimientos de estima muy cumplida, con que tengo el honor de ser de U. E. rendido servidor.

Francisco Marcos.

Gaceta del Ecuador N.º 345.

EL VIJIA.

Como la simple lectura de las notas que anteceden, puede arrancar á muchos que no estén al cabo de los hechos, un fallo desfavorable al Gobierno Peruano, nos vemos en el caso de justificar su conducta en la parte relativa á los SS. Otamendi y Oyarvide. Ciertamente, cualquiera que lea la nota de nuestro Gobierno, y sepa que aquellos individuos se hallan en la República del Ecuador, dirá lo que el Sr. Marcos: *si la residencia en Paíta del Jeneral Otamendi era en concepto del Gobierno del Perú, amenazadora de la tranquilidad del Ecuador ¿por qué se se le ha expulsado por el Gobierno Peruano al territorio mismo del Ecuador donde mas inmediatamente amenaza la tranquilidad de esta República?* Dirá, repetimos ¿qué amigo es este que deseando evitar el incendio de que mi casa está amenazada por la procsimidad de un combustible, lo pone con su propia mano en el interior de ella? Este procedimiento reprochable no es el mejor testimonio de la amistad del Perú con el Ecuador. Pero estos juicios y cualesquiera otros que se hayan formado sobre el particular van á desaparecer luego que se presenten los hechos, que son los siguientes.

El Gobierno del Ecuador, al Jeneral Otamendi y á Oyarvide, proscrito, que en su proscripcion no se le dio el Gobierno que lo proscribió, y que la razon natural y la esperiencia infalible, Otamendi y Oyarvide no podian maquinan contra el Gobierno Ecuatodiano. Aparte de esto, el Jeneral Otamendi en Paíta habia dado de palos á muchas personas, si respetar la debilidad del secso, en los dias encarnabali: se hallaba por esto en la carcel publica, y se lee se guia la causa correspondiente. Oyaarvide, que era una tunica pestilente arrojada en medio de los litigantes, habia sacrificado á una multitud de infelices, y se habia hecho un objeto de odio universal. El Gobernador de esta Provincia preveia y sentia el resultado del juicio que se seguia al Jeneral, y deseaba evitarlo, asi como los males que de la permanencia de ambos individuos, podian seguirse á los provincianos. Con este motivo les intimó orden para que saliesen fuera de la Republica, (*no al Ecuador*), inmediatamente, y comunicó al Gobierno Supremo esta medida. En estas circunstancias el Sr. Otamendi espuso que tenia salvo conducto y cartas de recomendacion de su Consul para regresar al Ecuador; salvo conducto á que no pudo oponerse la Gobernacion en virtud de haberlo dado un representante de esa Republica.

El Supremo Gobierno, deseoso por un lado de que no se aumentasen á estos individuos las amarguras de la proscripcion, y por otro de que no se dirigiesen al Ecuador de cuyo suelo estaban proscritos; dirigió á la Gobernacion de Piura la nota siguiente.

REPUBLICA PERUANA.

Casa del Supremo Gobierno en Lima á 22 de Mayo de 1840.

Sr. Gobernador de la Provincia Litoral de Piura.

He dado cuenta á S. E. de la nota de US. número 25, en que comunica haber ordenado á los asilados ecuatorianos Jeneral D. Juan Otamendi y Ciudadano José Oyarvide, que salgan del territorio de la República por su conducta inquieta y demas motivos de que se hace mérito en la citada nota.

S. E. considerando que las maquinaciones de personas estrañas en el pais, y su odio al sistema actual de cosas, no pueden ser perniciosos en el estado de tranquilidad que disfruta la República á la sombra de las leyes, ha creído conveniente que si bien se cumpla la resolucion de US. en cuanto á la salida de esos dos asilados de la Provincia de Piura, por las perturbaciones que allí se fomentan entre particulares, no se falte del todo, sin necesidad, al derecho sagrado del asilo. El Gobierno no debe mirar sino desgraciados en los que se acojen al sagrado del territorio, y debe atender á la proteccion que la humanidad ordena en favor del proscrito, que gana un suelo amigo para reposar en medio de las persecuciones que le acarrea la condena de las leyes ó autoridades de su propio pais, por justas que sean: y si el ciudadano debe ser respetado por los derechos que ha estipulado para seguridad de su persona, el estraño asilado por circunstancias desgraciadas, reclamando los de la humanidad entera, posee un título no tan obligatorio, pero sin duda tan respetable como lo son los dogmas consoladores que la civilizacion ha consagrado para formar y estrechar un vinculo de union entre los pueblos todos de la tierra.

Estas consideraciones son tanto mas importantes, y escitan un interés mayor cuando se aplican á los hijos de una República hermana: y por ellas S. E. dispone que la orden de US. se modifique advirtiendo á los SS. Otamendi y Oyarvide que pueden trasladarse á cualquiera otra par-

Sur de esta Capital, amos que abstengan en lo sucesivo de que motivan su espulsion de la Provincia, y eviten de este modo que el Gobierno, por una necesidad deplorable, se encuentre en el caso de resolver su absoluta deportacion.

Les harà US. igualmente entender que tal medida lleva tambien el objeto de separarlos de la vecindad del Ecuador, cuya tranquilidad desea el Perú, y debe procurar no se le altere ni por los medios mas indirectos. Deber es este que aunque duela ejercerlo, se mira como un sacrificio necesario à la consolidacion de las instituciones en estos Estados nuevos, que sin ellas, jamàs podran alcanzar orden, prosperidad ni credito.

Dios guarde à US.

M. Ferreyros.

Esta nota llegò à Piura el 5 de Junio, en circunstancias que ya los espulsados habian evacuado la Provincia, y en ese mismo dia 5 de Junio, se pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador la que va por cabeza de este número; es decir que se pasó creyendo que Otamendi y Oyarvide aun existian en Piura ó en el interior del Perú. Vease pues ahora si el Gobierno peruano ha faltado con su procedimiento à los vinculos amistosos que lo ligan con el Ecuador.

Con respecto à Oyarvide, hemos sabido que habiendo tocado en Guayaquil lo ha mandado salir inmediatamente ese Gobierno—Tan malo, tan perverso como el mas perverso de los hombres, ya no encuentra acogida en el Perú ni en su propia patria.

REPUBLICA PERUANA.

Capitania del Puerto de Paita à 1.º de Agosto de 1840.

Al Benemerito Sr. Coronel Gobernador y Jefe de armas de la Provincia.

El Ayudante que pasó ayer la visita à la Goleta nacional Iqueña, olvidò preguntar las noticias de la Capital; y à las 10 del dia que ha desembarcado el Capitan, me ha informado que el 8 del procsimo pasado Julio fué electo Presidente de la República el Exmo. Sr. Gran Mariscal D. AGUSTIN GAMARRA, y que se hacian preparativos para celebrar tan acertada eleccion.

Y me apresuro à poner en conocimiento de US. tan fausto acontecimiento, para su inteligencia y satisfaccion.

Dios guarde à US.

Manuel Sauri.

ADVERTENCIA.

Preciso es premiar à los que nos instruyen, decia el Papa Clemente XIV, y en efecto asi lo hizo con varios sabios de Italia. Una sociedad de Ecuatorianos trata de erijir una estatua al editor de la *Balanza*, por haber venido à ilustrarnos con sus tinieblas. La estatua se formará del modo siguiente. (a) La materia será de plomo, con lengua de serpiente, boca grande y algo abierta, alas de mucielago, piés de venado, barriga de puerco, y manos de oso. En la mano derecha tendrá una pluma de gallinaso con que escribirá muchas *erres*; en la izquierda, una balanza que en el un plato estará escrito: *men-*

(a) Ya la hemos visto en estampa: ahora mismo no podemos contener la risa al contemplarla.

tiras; y en el otro: *rapsodias*. La balanza estará sobre un baso inmundio.

ESPLICACION DE ESTA ESTATUA

ALEGORICA.

El plomo y las manos de oso, significan el estilo pesado ò *grave* de nuestro heroe. La lengua de serpiente no necesita de esplicacion. La boca grande y algo abierta, quiere decir que està riendose, y dando à entender que es gracioso; pero de un modo ridiculo. Las alas de mucielago representan que así como este bicho ya parece pajaro, ya cuadrúpedo; así el balancero quiere dar à entender que es un verdadero creyente, ò como él dice *Paladin de los obispos*, cuando es el mayor enemigo de ellos. Los piés de venado denotan la lijereza con que huye de las dificultades para entrar en un laberinto de sofismas y charlatanismo. La barriga de puerco espresa, que si fuese cierto que no le pagan ya por la Balanza, su alimento sería afrecho y mas afrecho.

La R. es letra de reprobacion, y el gallinaso una ave fea y sucia. La estatua tiebe una actitud de escribir RR. con pluma de gallinaso; es decir, cosas reprobadas, feas y sucias. En la otra mano la *Balanza* sobre el dispuesto vaso simboliza, que despues de haber leído este periodico, se limpia.....

Esta bella estatua será colocada en la Universidad de Onopoli.—Los que no supieren donde està Onopoli ó Onopolis, lean el poema intitulado: la *Burro maquia* de D. Gabriel Alvarez de Toledo; pues yo no estoi para dar todo hechito à ciertos lectores ociosos, que quieren divertirse à costa ajena—acabóse mi interesante advertencia.

FE DE ERRATAS.

Donde dice: *ilustrarnos con sus tinieblas*, lea-se *ilustrarnos con sus luces*.

(Carta 3.ª Ecuatoriana.)

MEJICO Y FRANCIA.

CARTA.

DEL BARON DE BEAUMONT AL SEÑOR CONDE MOLE, SOBRE LA CUESTION MEJICANA.

(Continuacion del N.º 49.)

Es preciso confesar que el plenipotenciario mejicano tuvo el talento de no parar la atencion en nuestro aparato belicoso. En Jalapa, cedió Mejico à pesar de la amenaza; y el resistió à pesar de la amenaza; Mejico acojio una de nuestras demandas porque nosotros retiramos la otra: consistia en Jalapa en el pago *integró* de los 600.000 pesos y nosotros renunciemos à la destitucion del juez y de los oficiales militares.

Es probable que esta ultima concesion es en una gran parte la causa del secreto que se ha guardado sobre las conferencias de Jalapa. Ella revela en efecto una falta grave pero esta falta no consiste en abandonar una pretension que atacaba las leyes fundamentales del pais, sino en la irracionalidad de hacerla y en haber tardado tanto en retirarla. ¿Sabeis Señor Ministro, porque se llevó à cabo el bloqueo de Bazoché? Por vuestra primera determinacion. Sin ella, es decir, sin vuestra demanda que atacaba la constitucion de Mejico, nosotros no habieramos tenido ni bloqueo ni guerra, porque Mejico que se ha mostrado inflexible en tanto que se ha amenazado sus instituciones, habria concedido mas antes de lo que concedio en Jalapa. Vos permitiréis tambien que Francia no aplauda de la misma manera el acto de equidad que podi-

añ hacer á la primera reclamacion de Mejico que á ese mismo acto de equidad ejercido en consecuencia de un bloqueo impotente.

Dije al principio de esta carta que habiais roto la paz sin necesidad. Esta verdad seria desde hoy incontestable si vuestra concesion de Jalapa hubiese dado fin á la lucha, pues que resulta de la concesion opuesta á la vuestra que ésta hecha en tiempo, habria dejado sin objeto la resistencia. Pero lejos de darnos la paz, las conferencias de Jalapa nos trajeron la guerra formal y activa.

Para probar mi proposicion, basta demostrar que en Jalapa, lo mismo que antes era posible terminar nuestras diferencias con Mejico; iré mas lejos, y probaré que vos no lo habeis querido.

Desde luego es evidente para cualquiera que sepa las dos demandas del *ultimatum* de 21 de Marzo, que la paz debia seguirse á las dos concesiones de Jalapa. ¿Por qué sucedio lo contrario? Porque vuestra escijencia satisfecha respecto del *ultimatum*, se produjo en tres demandas que no contenia ese documento. Quisisteis doscientos mil pesos mas por indemnizacion de los gastos de un bloqueo, cuya injusticia reconociais en el acto de renunciar á una pretencion que habiais querido sostener con él. Quisisteis una estipulacion que tenia por objeto colocar al comercio mejicano en una condicion que repeliais para el nuestro. Quisisteis una cierta forma de redaccion que Mejico no podia omitir sin envilecer la mano que tendia á la Francia.

Todo esto, lo repito, era estraño al *ultimatum*, y si os hubierais reducido á sus peticiones modificadas con vuestra concesion, la paz se habria firmado en Jalapa.

Resulta de este estado de cosas que la guerra que arde hoy, no es consecuencia del bloqueo sino una guerra nueva que há seguido despues de otra.

Asi pues, señor Condé, habeis roto la paz sin necesidad; habeis desechado la paz sin necesidad; habeis apoyado un bloqueo de seis meses en una pretencion que habiais abandonado despues: y habeis encendido la guerra actual por pretensiones satisfechas.

Nosotros, es decir, la Francia engañada por los gritos del *ultimatum* y por el silencio de Jalapa: persuadido de que marchaba á la conquista de tres millones de francos que ya se nos habian ofrecido, y de tres destituciones que ya no pediamos, se bate por escijir el reembolso de vuestro injusto bloqueo; se bate por imponer un tratado de comercio que en ningun caso podría nacer de semejante conflicto, se bate en fin, por imponer una humillacion en venganza de un insulto que nadie puede decir cual es.

Al dia siguiente de las conferencias de Jalapa, la Francia misma daba una satisfaccion por haber arrebatado al piloto de á bordo de un buque ingles. Yo no he oido decir que la Inglaterra tratase de sacar ventajas de este incidente que no tuviesen relacion con el acontecimiento mismo: lo cierto es que no se tratará de una humillacion. ¿Por qué esta diferencia? si es por la debilidad de nuestro adversario no es el quien debe avergonzarse. Cuando la Francia tiene enemigos, los quiere dignos de ella y lejos de humillar á los que sucumben noblemente ella se quita el sombrero en su presencia.

Un solo hecho aparece brillante en medio de este mosaico de faltas: la toma del fuerte de Uluá, pero este hecho de armas que los vencidos mismos pueden admirar sin avergonzarse, porque no ha dejado sin gloria á ninguna de las partes contendientes, este hecho de armas, ¿en qué y de qué manera puede servir de base á las relaciones comerciales que se quieren arreglar? Si

se tratara de conquistar á Mejico, Uluá seria el ensayo magnifico, y en la realidad es un contra sentido. El dia que vuestras pretensiones sobre Mejico, han recibido el apoyo de la fuerza, se aleja el fin que se proponia la Francia: se ha desnaturalizado la cuestion, no por interes del comercio, sino en su perjuicio y en provecho de una diplomacia que ha errado, y que pretende hoy subir al capitolio en los hombros de nuestros soldados.

El trofeo puramente militar de San Juan de Uluá ¿ha tenido el curso de los errores diplomaticos? De ningun modo; cien errores que se nos dan por verdad, han necesitado cien faltas por apoyo.

(Continuará.)

Guayaquil Julio 18.

El animo de estos SS. confederados han decaido hasta el ultimo punto, y aunque no renuncien completamente á la esperanza de dominacion, pero hoy manifiestan en sus palabras y en sus obras, que esta esperanza es muy remota. Orbegoso ha conducido á Bodegas dos de sus hijos, á quienes remite al colejio de Quito. Otero tiene indicada la marcha á Mejico, y al fin todos tendrán que tomar las de Villadiego ó procurarán establecerse en alguna industria que los arranque á la miseria que muchos sufren en el dia, y de la cual se hallan amenazados los demas, con muy pequeñas excepciones. Ojalá que desaparecieran de entre nosotros: asi conseguirian á un tiempo el Perú y el Ecuador asegurar por muchos años la paz domestica.

AVISO OFICIAL.

El Sabado 22 del presente se hace por el Gobierno la apertura solemne de la Escuela Nautica de Paíta, creada por Supremo decreto de 8 de Enero del presente año; y debiendo ser veinte los alumnos con que debe comenzar la enseñanza gratuita; se pone en conocimiento de los padres de familia para que, si desean dar á sus hijos esta especie de educacion, presenten sus pedimentos á esta Gobernacion, acompañados de los certificados que se escijen en el Supremo decreto reglamentario de la misma fecha, que se halla inserto en el N.º 26 del *VIIJA*.

AVISO AL GOBIERNO.

La administracion de justicia de Paíta ha concluido, los jueces no admiten demandas por que dicen que les han quitado el corchete ó portero, con que hacian venir á sus juzgados á los demandados, y que ellos en persona no pueden irlos atraer.—*Un demandante.*

Sr. Editor del *Vijia*,

Da. Baltazara Cortés, viuda del Sr. D. José Garrido, vende la accion que le pertenece en la hacienda Matalacas. Las personas que quieran hacer postura pueden verse con dicha Sra.

TITULOS

expedidos por la Gobernacion.

Agosto 1.º A D. Miguel Merino, de Gobernador del Distrito del Sur.

A D. José María Ruesta, de Gobernador del Distrito del Norte.

A D. José Casimiro Montero del Aguila, de Inspector del primer Barrio del Distrito del Sur.